



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
28/11/2025



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N.º 09/25 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En Berbegal, siendo las diecinueve horas del día seis de noviembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTE</u>	<u>PARTIDO</u>
<b>ALCALDE</b>		
JULIÁN FERRANDO SARRADOR	SÍ	PSOE
<b>CONCEJALES</b>		
MARCOS PASCUAL TRALLERO	NO	PSOE
PILAR MORLANES MOLINA	NO	PSOE
CARLOS ESCUDERO PUYUELO	SÍ	PSOE
VANESA RAMÍREZ CABAU	SÍ	PSOE
JOSÉ CARLOS BONED FUERTES	SÍ	PSOE
ÁLVARO PASCUAL CANCER	NO	PSOE
<b>SECRETARIA</b>		
Mª DEL CARMEN HERRERA ROMERO	SÍ	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal  
Julian Ferrando Sarrador  
28/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
28/11/2025



## ORDEN DEL DÍA

### 1. ACTA SESIÓN N.º 08/2025.

### 2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE SÓLIDOS URBANOS.

### 3. RECONOCIMIENTO, EN SU CASO, DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXP. 1414826M – VALDRAGON, S.L.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal  
Julian Ferrando Sarrador  
28/11/2025

#### 1. ACTA SESIÓN N.º 08/2025.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido de la Acta de la sesión n.º 08 ordinaria anterior, celebrada el día 30.09.25, y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión.

Durante la lectura del Acta de la sesión anterior, se incorpora al Pleno, siendo las diecinueve horas y ocho minutos, el Sr. Concejel D. Carlos Escudero Puyuelo.

Como nadie solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que han sido redactadas y notificadas.

#### 2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE SÓLIDOS URBANOS.

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria, es del siguiente tenor literal:

*“El 29 de septiembre de 2025, se incoó por la Alcaldía el correspondiente procedimiento de modificación de la citada Ordenanza Fiscal relativa a la Tasa de Recogida de Sólidos Urbanos.*

*A tal efecto, en esta misma fecha, se emitió informe jurídico, en el ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, en el que se constató la viabilidad y legalidad del proyecto, de conformidad con la normativa aplicable y con las disposiciones internas que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.*

*En esa misma fecha, la Intervención elaboró informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, verificando el cumplimiento de*





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
28/11/2025



la normativa vigente y, en particular, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Finalmente, el 29 de septiembre de 2025 se emitió informe-propuesta de resolución relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de sólidos urbanos

A la vista de lo cual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación que adopte, por mayoría simple, el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO:** probar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Reguladora la tasa de Recogida de Sólidos Urbanos, quedando su redacción de la siguiente forma:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedaran determinados en la siguiente tarifa anual:

VIVIENDAS _____	80€
LOCALES INDUSTRIALES, COMERCIALES _____	80€
BARES – CAFETERIAS _____	160€

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y se pasarán al cobro en 2 cuotas semestrales.

**SEGUNDO:** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: <https://berbegal.sedipualba.es/>.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
28/11/2025



**CUARTO.** *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.*

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, expone que es imprescindible proceder a su actualización, dado que las circunstancias económicas y administrativas que fundamentan la tasa han experimentado variaciones significativas desde su última revisión.

Entre los motivos que justifican esta actualización, destaca especialmente la retirada de la bonificación que la Comarca del Somontano de Barbastro venía aplicando, circunstancia que provoca un incremento de los gastos de gestión que el Ayuntamiento debe asumir directamente, afectando de manera notable la viabilidad económica del servicio.

Asimismo, hace hincapié en que esta Corporación ha actuado con el único fin de adecuar las ordenanzas al marco legal vigente, garantizando la sostenibilidad y continuidad del servicio de recogida de residuos, y subraya que las actuaciones emprendidas se realizan con criterios de responsabilidad administrativa, sin que exista intención de incrementar de manera arbitraria la carga económica para los vecinos.

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE SÓLIDOS URBANOS, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los cuatro miembros presentes del Pleno.

**3. RECONOCIMIENTO, EN SU CASO, DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXP. 1414826M – VALDRAGON, S.L.**

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria, es del siguiente tenor literal:

*“Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal, formulada por VALDRAGON, S.L., con CIF B25365354.*

*Con fecha 29.09.2025, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable, considerando que las construcciones, instalaciones u obras reúnen los requisitos necesarios para la aplicación de la bonificación solicitada.*





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
28/11/2025



*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, se notificó al interesado la propuesta de resolución en la misma fecha, 29.09.2025, concediéndole un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimara oportunas.*

*De acuerdo con el certificado de Secretaría de fecha 22.10.2025, no se presentaron alegaciones dentro del plazo otorgado, entendiéndose que el interesado muestra su conformidad con la propuesta formulada.*

*En consecuencia, visto el Informe-Propuesta de Resolución de fecha 29.09.2025 y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.*

*A la vista de lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al Pleno del Ayuntamiento que, por mayoría simple, **ACUERDE:***

**PRIMERO:** Reconocer a VALDRAGON, S.L., con CIF: B25365354, la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 19.08.2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 224 de fecha 22.11.2022 se recoge una "Bonificación de 50 % a favor de las obras de rehabilitación o nueva planta llevadas a cabo en suelo rústico en el marco de desarrollo de una actividad económica del sector primario, agrícola y ganadero", de conformidad con el art. 3 BIS de la mencionada Ordenanza, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO:** Notificar este Acuerdo a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan".

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO A VALDRAGON, S.L., la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los cuatro miembros presentes del Pleno.

\*\*\*\*\*





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal  
María del Carmen Herrera Romero  
28/11/2025



Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y siete minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo la Secretaria doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal  
Julian Ferrando Sarrador  
28/11/2025

Sesión N.º 09/25

Página 6 de 6

Acta 06.11.25



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AAR7 HFX7 PXXF LDUF

**Acta Sesión Plenaria Extraordinaria N.º 09/25 - 06.11.2025 - SEFYCU 6357104**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6